



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN



MISIÓN. Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental.

NOTA UOC N° 21

Coronel Oviedo, 25 Junio de 2.024.

Señor
Dr. Juan Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, a objeto de remitir lo solicitado

- Resolución Decanato N° 029/2024 por la cual se designa como Administrador de Contrato a la Lic. Bernarda Elizabeth Bogado, correspondiente a la orden de compra N° 01/2024 y a la orden de compra N° 2 del ID N° 441886. según la normativa Res. 4401/23 Art. 70 y la Circular DNCP 38/2024.

Situación Carga de líneas

Descripción

Se solicita a la convocante cargar en el SICP los montos de las líneas según correspondan a fin de emitir correctamente el CC.

- Que si fueron asignados correctamente las líneas presupuestarias conforme a la orden de compra y cargados en el SICP correctamente. Segun Detalle

CDP	ID LICITACION	Tipo	Programa	Subprograma	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiador	Depto.	Monto a utilizar
35	441036	1	1	0	5	342	30	1	5	\$ 10.000.000
35	441856	1	1	0	5	342	30	1	6	\$ 3.626.000
CDP	ID LICITACION	Tipo	Programa	Subprograma	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiador	Depto.	Monto a utilizar
35	441036	1	1	0	5	342	30	1	6	\$ 4.052.000

VISIÓN. Ser una Institución Formadora de Profesionales con una conciencia objetiva sobre la Realidad Social, Económica, Política y Cultural para lograr capacidad de solución ante desafíos en los diferentes niveles de la Producción

www.fcpunk.edu.py





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN



MISIÓN. *Transmitir, Investigar y Gestionar el conocimiento con praxis productiva integral e integradora para el Desarrollo Socioeconómico Ambiental.*

Es importante mencionar que esta Dirección pretende continuar con el proceso iniciado, de tal manera a que se puedan lograr los objetivos institucionales, haciendo frente a las necesidades existentes y teniendo como prioridad la comunidad universitaria y la sociedad en general, siendo de carácter urgente concluir de la mejor manera los procesos correspondientes.

Deseándole éxitos en sus funciones, muy atentamente.



Dany Raquel Leiva García
Dany Raquel Leiva García
Encargada de UOC

VISIÓN. *Ser una Institución Formadora de Profesionales con una conciencia objetiva sobre la Realidad Social, Económica, Política y Cultural para lograr capacidad de solución ante desafíos en los diferentes niveles de la Producción.*

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 029/2024

QUE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS A LA LIC. BERNARDA ELIZABETH BOGADO SANTACRUZ Y A LA LIC. YENNY FLECHA GONZALEZ DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 02 de febrero de 2024.

VISTO: el Memorandum UOC N° 001/2024, de fecha 02 de febrero 2024, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), donde solicita la designación como Administrador de Contratos a la Lic. Bernarda Elizabeth Bogado Santacruz y Lic. Yenny Flecha González de la Facultad Ciencias de la Producción – Universidad Nacional de Caaguazú.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", el Decreto N° 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicios Fiscal 2024";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas; y su Decreto Reglamentario N° 9823/23;

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Resolución DNCP N° 4401/2023, ha emitido la reglamentación técnica en materia de procedimientos de contratación vinculados a la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, que incluye procedimientos convencionales – licitación pública y de menor cuantía, así como procedimientos especiales de contratación - convenio marco, SBE, acuerdo nacional, entre otros.

Que, la Res. DNCP N° 4401/2023, en su Art. 70 establece: "La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes..."

Que, la Ley 3385/07, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

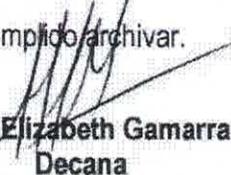
RESUELVE:

Art. 1°) DESIGNAR como Administrador de Contratos a la Lic. Bernarda Elizabeth Bogado Santacruz con C. I. N° 4.068.091 y a la Lic. Yenny Flecha González con C. I. N° 4.882.452 para la Facultad de Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes correspondía, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramón Ramoza López
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana